CUT : 172116-2017

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 375 -2017-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco, 30 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 172116-2017, tramitado por el Sr. Filomeno Álvarez Aviles, identificado con DNI. N° 41065115, en su calidad de presidente "Comité de Usuarios de Agua del Canal Pocchin de la comunidad campesina de Pampallacta Baja – Parcco", distrito y Provincia Calca, Departamento y Región Cusco, mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de este Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, por el cual se establece que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios está a cargo de las Administraciones Locales de Agua en conformidad con lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

Que, con Resolución Administrativa N° 354-2013-ANA-AAA-XII-UV/ALA-CUSCO, donde se le reconoce como "Comité de Usuarios de Agua del Canal Pocchin de la comunidad campesina de Pampallacta Baja – Parcco", distrito y Provincia Calca, Departamento y Región Cusco.,
Que, el Informe Técnico N° 032-2017-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/wmv, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de

adecuación del "Comité de Usuarios de Agua del Canal Pocchin de la comunidad campesina de Pampallacta Baja – Parcco", distrito y Provincia Calca, Departamento y Región Cusco., a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua del Canal Pocchin de la comunidad campesina de Pampallacta Baja – Parcco", distrito y Provincia Calca, Departamento y Región Cusco, a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Cusco y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. Nº 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al "Comité de Usuarios de Agua del Canal Pocchin de la comunidad campesina de Pampallacta Baja – Parcco", distrito y Provincia Calca, Departamento y Región Cusco, conformado por los usuarios que utiliza las aguas del manantial Lambran Huaycco y Quencoc Ancha, comprendido en el sub sector Hidráulico Rio Ccochoc, Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2016-ANA/AAA XII.UV, ubicado en el distrito y provincia Calca, departamento y Región Cusco, adecuada a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA Bach. Wilfredo Mamani Vilca T.C.P. AAA - XII / UV ANA

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua del Canal Pocchin de la comunidad campesina de Pampallacta Baja - Parcco, distrito y Provincia Calca, Departamento y Región Cusco, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios Cusco; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA XII
URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO
Ing. FROILAN E. ROMOACCA NAUPA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. 70701